



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

USHUAIA, 16 MAR. 2018

VISTO: La Nota N.º 481/18 Letra: I.P.V. (DSTU), del 01 de Marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 12 (doce) hojas móviles desde folio 175 (ciento setenta y cinco) hasta folio 186 (ciento ochenta y seis) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 53.500.175/56, denominada: **“PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA”**, del Banco de la Nación Argentina, perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda.

Que el organismo aportó copia autenticada de la Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal del TCP N.º 30/2016 donde se rúbrica las hojas móviles anteriores de la mencionada cuenta.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**EL SECRETARIO LEGAL
Y EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Rubricar 12 (doce) hojas móviles desde folio 175 (ciento setenta y cinco) hasta folio 186 (ciento ochenta y seis) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 53.500.175/56, denominada: **“PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA”**, del Banco de la Nación Argentina, perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda.


ARTICULO 2º: Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno.

ARTICULO 3º: Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y a los Auditores Fiscales a cargo del control de la Delegación TCP – Instituto Provincial de Vivienda.

ARTICULO 4º: Comunicar a la Dirección de informática para su publicación en la página web del organismo y a la secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5º: Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 08 /18.


C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia